



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0067-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Asunto: Pedido de información

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad - FD3
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 88, en lo referente a las Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas, establece lo siguiente: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones (...); su literal d) “La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley”.*

En el contexto señalado, de manera comedida le solicito me confiera la siguiente información, de manera certificada, respecto del cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros (Ordenanza No. 017-2020):

1. Certificación de la fecha de publicación en el portal Web, de los contratos de operación vigentes, según se indica en la disposición transitoria Segunda de la ordenanza, y fecha de sus actualizaciones;
2. Modelo de Gestión para la integración operacional de los subsistemas, que incluirá la implementación del Plan de Reestructuración de Rutas, Modelo y Plan, previsto en la disposición transitoria tercera; y, certificación de su fecha de elaboración;
3. Manual de Indicadores de Calidad de Servicio de Transporte Público, previsto en la disposición transitoria cuarta, y certificación de su socialización y difusión, así como de que son parte de las adendas a los contratos de operación vigentes;
4. Certificación de cumplimiento de los indicadores de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, conforme se lo establece en la disposición transitoria quinta; y, de existir ese cumplimiento, explicar la razón por la cual aún subsisten correteos, irrespeto a usuarios, incumplimientos de horarios, entre otros aspectos que evidencian una mala calidad del servicio;



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0067-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

5. Proyecto del Corredor Labrador - Carapungo y ramal Comité del Pueblo - La Bota, sustentado técnica y financieramente, según se establece en la disposición transitoria décima tercera de la citada ordenanza, documento que debería realizarse en coordinación con la Empresa responsable de la obra pública; y, certificación de haberlo presentado ante el Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

